



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 400 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 20 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2024-MDCC de fecha 19 de agosto del 2024 trató la moción de donación a favor de la "Institución Educativa San Pio X – Circa".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el último párrafo del artículo 55° de la precitada ley delinea que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el primer párrafo del artículo 59° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 estipula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, el artículo 1621° del Código Civil prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el citado cuerpo normativo en sus artículos 1623° y 1624° dispone que, la donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato. Si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623, la donación se deberá hacer por escrito de lecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen.

Que, mediante Oficio N° 040-2024-DIESPX-CIRCA de fecha 14 de mayo del 2024 (Expediente 24051539), el director de la I.E. San Pio X - Circa, solicita la donación de materiales para el mantenimiento de la losa deportiva del recinto educativo.

Que, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías con proveído N° 0045-2024-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 20 de mayo del 2024, solicita a la Sub Gerencia de Control Patrimonial indique si dentro de su inventario de bienes cuenta con los materiales solicitados por el director de la I.E. San Pio X - CIRCA, para donaciones a instituciones educativas en estado vulnerable.

Que, mediante informe técnico N° 011-2024-SGCP-GAF-MDCC, la Sub Gerente de Control Patrimonial informa que existen: 08 galones pintura de tráfico color blanco valorizados en S/ 768.00 (Setecientos sesenta y ocho con 00/100 soles) y 03 galones de pintura tráfico color amarillo valorizados en S/ 204.12 (Doscientos cuatro con 12/100 soles), provenientes de saldos de obra, agrega que en caso se requiera dicho modulo para donaciones, deberá cumplirse con las formalidades de Ley.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe legal N° 317-2024-GAJ-MDCC del 10 de julio del 2024, es de opinión favorable que se apruebe la donación de: 08 galones pintura de tráfico color blanco valorizado en S/ 768.00 (Setecientos sesenta y ocho con 00/100 soles) perteneciente a saldo de obras y 03 galones de pintura tráfico color amarillo.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

"Cuna del Sillar"

valorizado en S/ 204.12 (Doscientos cuatro con 12/100 soles), lo cual tiene una valorización total de S/ 972.12 (Novecientos setenta y dos con 12/100 soles).

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de bienes muebles municipales a favor de la "Institución Educativa San Pio X - CIRCA", destinado al mantenimiento de la losa deportiva, conforme a lo señalado en el informe técnico N° 011-2024-SGCP-GAF-MDCC de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GALÓN	VALOR TOTAL
1	PINTURA DE TRÁFICO COLOR BLANCO	8 Galones (32 Litros)	1 lata (5 galones)	S/. 480.00 (1 lata)	96.00 (1 galón)	S/. 768.00
			3 baldes (1 galón c/u)	S/. 288.00 (3 baldes)		
2	PINTURA DE TRÁFICO COLOR AMARILLO	3 Galones (12 Litros)	3 baldes (1 galón c/u)	S/. 204.12 (3 baldes)	68.04 (1 galón)	S/. 204.12
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 972.12</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde a suscribir toda la documentación necesaria para la validez y eficacia de la donación establecida en el artículo primero del presente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento del presente, dando además de baja los bienes descritos en el informe técnico N° 011-2024-SGCP-GAF-MDCC .

**ARTICULO CUARTO: PONER** de conocimiento este acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO QUINTO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Enrique Vora Parades  
ALCALDE

